

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0001091

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL 0900010

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **SALINOPOLIS S.A.**;

QUE el señor ingeniero Riccardo Delfini Mechelli, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Freire Equez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.99.120.DIC.I** de **99.03.08**, que amplía el informe **No.99.078.DIC.I.** de **99.02.12**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.99.0835** del **23 de marzo de 1999**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-99027 del 2 de marzo de 1999;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **SALINOPOLIS S.A.**, en DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de mayo de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

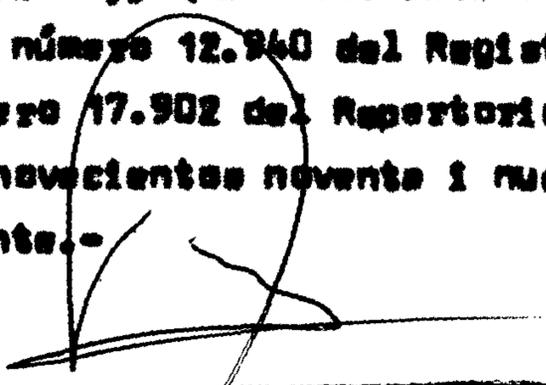
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



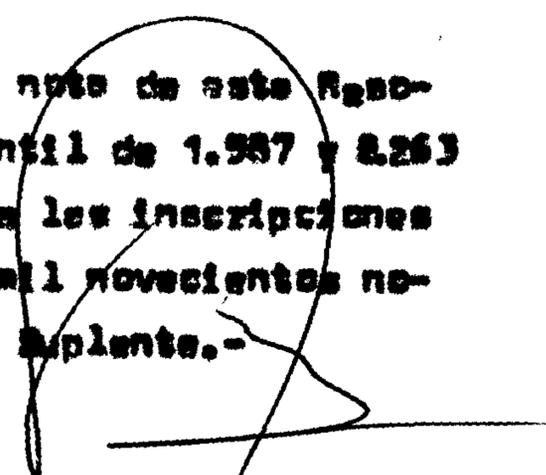
Ab. Víctor Anchundia Placés  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a fojas 43.127, número 12.940 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.902 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 22.069 del Registro Mercantil de 1.987 y 2.263 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto diez de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

